



## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

### RESOLUCIÓN Nro. CMH - 71 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 29 - 2025, realizada el día martes 21 de octubre de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *“Análisis y resolución para autorizar al Dr. Miguel Zambrano Alcalde del GAD Municipal de Huamboya, para la suscripción del Convenio de Delegación de competencias a favor del GAD Parroquial de Chiguaza para la ejecución del Proyecto: “Construcción de Unidades Básicas sanitarias (UBS) en las comunidades shuar de Wawaim, María Auxiliadora, Uwi y 25 de Diciembre (Warints), pertenecientes a la parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”.*

#### Considerando:

**Que**, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.

**Que**, el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

**Que**, la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.

**Que**, el artículo 273 de la CRE establece que: “(...) Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias (...)”.

**Que**, el artículo 55, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce como competencia exclusiva del GAD Municipal, entre otras: “(...) Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental (...)”;

**Que**, de conformidad con el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” se entiende que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del Gobierno Autónomo





Descentralizado Municipal y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el artículo 60; en tal sentido, le permite entre otras las siguientes atribuciones: "a) Ejercer la Representación Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo".

**Que,** de acuerdo al artículo 65 del COOTAD, le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural: "(...) a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; (...) e) Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno. (...)".

**Que,** mediante oficio Nro. 0099-P-GADPRCH-JY-2025, de fecha 27 de mayo de 2025, el Sr. Julián Tii Anank/Presidente del GAD Chiguaza, comparece solicitando la delegación de competencias sin recursos para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS (UBS) EN LAS COMUNIDADES SHUAR DE WAWAIM, MARÍA AUXILIADORA, UWI Y 25 DE DICIEMBRE (WARINTS), PERTENECIENTES A LA PARROQUIA CHIGUAZA, CANTÓN HUAMBOYA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO". Asimismo, se recibió en esta Entidad Municipal el oficio Nro. 0109-P-GADPRCH-JY-2025, de fecha 14 de julio de 2025.

**Que,** el Artículo 311 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD" enfatiza que las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general.

**Que,** por su parte los Artículos 50, 51 y 52 de la "Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, procedimiento parlamentario y de fiscalización, y régimen económico y laboral de sus miembros" detalla sobre este mecanismo de participación ciudadana, para el uso de la silla vacía en las sesiones del Órgano Legislativo del cantón Huamboya.

**Que,** el Concejo Municipal de Huamboya, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

**RESUELVE:**





Autorizar al Dr. Miguel Antonio Zambrano Escobar Alcalde del cantón Huamboya, la suscripción del convenio de Delegación de Competencias sin recursos a favor del GAD Parroquial de Chiguaza para la ejecución del Proyecto: *“Construcción de Unidades Básicas sanitarias (UBS) en las comunidades shuar de Wawaim, María Auxiliadora, Uwi y 25 de Diciembre (Warints), pertenecientes a la parroquia Chiguaza, cantón Huamboya, provincia de Morona Santiago”*.

Huamboya, 21 de octubre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar  
**Alcalde del cantón Huamboya.**

**Certifico:** Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 21 de octubre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco	Voto Dirimente
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

**Certifico:** Que, el representante de la ciudadanía (silla vacía), en la sesión ordinaria desarrollada el 21 de octubre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del representante de la ciudadanía (uso de la silla vacía)	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sr. Julián Tii Anank - Presidente del GAD Chiguaza	x		

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.  
**Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.**

